



Expediente: **BOSQUES-FLORA-UM-2021**
Radicado: **AU-02935-2021**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: 01/09/2021 Hora: 18:02:48 Folios: 2



San Luis,

Señor,

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO

Alcalde municipal

Teléfono 8694444

Correo electrónico contactanos@sonson.antioquia.gov.co alcalde@sonson.antioquia.gov.co

Municipio de Sonsón

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados por tala de emergencia.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados por tala de emergencia, en beneficio del barrio La Esperanza, ubicado en el corregimiento La Dana del municipio Sonsón. Vinculado al Expediente N° BOSQUES-FLORA-UM-2021.

Atentamente,

ERIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES

Proyecto: Yiseth Paola H. Fecha 31/08/2021

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados

Ruta: www.cornare.gov.co/sol/ApoyoGestiónJurídica/Ancoras

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-04/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuentas de las Rías

Carrera 39 N° 44-45 Arceles Medellín

Tel: 520 11-70 - 546 14 14 Fax: 546 14 12

Regionales: 520-11-70 / 546-14-14





Expediente:	BOSQUES-FLORA-UM-2021
Radicado:	AU-02935-2021
Sede:	REGIONAL BOSQUES
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	01/09/2021
Hora:	16:02:45
Folios:	2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante **Correspondencia externa con radicado No. CE-15029 del 31 de agosto de 2021**, el **MUNICIPIO DE SONSON**, identificado con NIT 890980357-7, a través de su representante legal, el señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.968.477, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados, por tala de emergencia, en beneficio del barrio La Esperanza, ubicado en el corregimiento La Dana del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados por tala de emergencia, solicitado por el **MUNICIPIO DE SONSON**, identificado con NIT 890980357-7, a través de su representante legal, el señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.968.477, en beneficio del barrio La Esperanza, ubicado en el corregimiento La Dana del municipio Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de la regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud con radicado No.CE-15029 del 31 de agosto de 2021.

Parágrafo: el presente Acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al **MUNICIPIO DE SONSON**, identificado con NIT 890980357-7, a través de su representante legal, el señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.968.477.



Cornare



@comare



comare



Cornare

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la fijación del presente Acto administrativo en la alcaldía del Municipio de Sonsón, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.comare.gov.co, el presente Acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Alzate A
ERIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Yiseth Hernández V.

Revisó: Isabel C. Guzmán B.

Expediente: BOSQUES-FLORA-UM-2021.

Procedimiento: Trámite ambiental.

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.